**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 070 DEL DÍA 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

| OBJETIVO (S) | Realizar revisión y preselección de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021.<br>• Verificación de requisitos mínimos de acuerdo con los perfiles: • Hotelería y Turismo. - Turismo |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Eufemia Pacheco Maya | 40923666 | X | | | SENA/CIEA | epacheco@sena.edu.co | 3045968718 | | |
| 2 | Javier Carrillo Pinto | 84069050 | X | | | SENA/CIEA | jcarrillop@sena.edu.co | 3006486190 | | |
| 3 | Ulises Rafael Frías Conde | 84089418 | X | | | SENA/CIEA | Urfrias@sena.edu.co | 3173816241 | | |
| 4 | William Antonio Pujol Rodríguez | 84081662 | X | | | SENA/CIEA | wpujol@sena.edu.co | 3173734133 | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| ACTA No. 070 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA POR PERFIL – BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2021** | | |
| **CIUDAD Y FECHA: Riohacha, 9 de septiembre de 2021** | **HORA INICIO: 8:00 am** | **HORA FIN: 12:00 pm** |
| **LUGAR Y/O ENLACE: Ambiente 203-A Sede Comercio y Servicio.** | **DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO: Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira** | |

## AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de perfiles de aspirantes del Banco de instructores Sena 2021 de acuerdo con lo dispuesto en las circulares y resolución:
    - 1-3-2019-000156
    - 1-3-2019-000170
    - 1-3-2019-000172
    - 1-3-2019-000203
    - Circular No. 01-3-2020-000195
    - Res No. 44-000004 de enero de 2021

## OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Realizar revisión de aspirantes Banco de instructores SENA 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 y la normatividad vigente aplicable referente a la contratación de instructores vigencia 2021.
2. Verificación de requisitos mínimos para la escogencia de los perfiles requeridos:
    - Hotelería y Turismo. - Turismo

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comité de Verificación del Centro Industrial y de energías alternativas dio inicio al proceso de verificación y escogencia de perfiles requeridos por el CIEA para la contratación de Instructores para la vigencia 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y la normatividad vigente aplicable y referente a la contratación de instructores vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de verificación precisó los aspectos relevantes de la circular No. 01-3-2020-000195 en sus numerales 2.1 y 2.2 donde se resaltó lo siguiente:

**Aspectos relevantes para tener en cuenta según lo contenido en la circular No. 01-3-2020-000195:**

- La contratación de los instructores para el 2021 debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la constitución política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, aplicando las directrices y procedimientos de la circular No: 01-3-2020-000195.

- Se prórroga para el año 2021 la vigencia del Banco de instructores conformado con base en la circular No. 1-03-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella, motivado por las medidas tomadas a nivel nacional, regional y local por la emergencia generada por el Covid 19.

- Los centros de formación pueden contratar en el 2021 a las personas que ya fueron escogidas y contratadas en el 2020 de ese banco de instructores siempre y cuando sea en el mismo Centro de formación y la persona haya sido escogida utilizando los criterios dispuestos en la circular No 1-3-2019-000156 de 2019 y los lineamientos derivados de ella.

- En caso de que el número de instructores a contratar en una especialidad sea inferior a la que se contrató en el 2020, el centro dará prioridad en el 2021 a las que tengan condiciones especiales con amparo constitucional.

- Si con las personas escogidas bajo los criterios dispuestos no es posible suscribir todos los contratos que el centro requiere para el 2021, el comité de verificación dejará constancia de ese hecho y podrá hacer la selección de los contratistas faltantes en el 2021 entre los aspirantes inscritos en el banco de instructores inscritos en el banco de instructores en el mismo perfil en el mismo centro, teniendo en cuenta el orden de puntuación.

- Si agotado el procedimiento anterior el centro no alcanza a suplir las necesidades con el banco de instructores conformado hasta la fecha, o si el centro no obtiene una oferta después de haber hecho el ofrecimiento de contrato a 5 personas aspirantes del actual banco nacional en una especialidad, el comité dejará constancia de ese hecho y procederá a realizar una convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE del Sena. Las convocatorias se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE observando el procedimiento dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. No: 01-3-2020-000195

- Se recibirán PQR y tutelas que se presenten por la aplicación de esta circular y serán analizadas por cada centro, las relacionadas con el aplicativo, serán gestionadas por la APE

- Cuando haya empate en la puntuación de personas a seleccionar se aplicarán los siguientes criterios:

  - Mayor experiencia como instructor SENA (contabilizada en meses)
  - Si persiste igualdad, mayor experiencia relacionada con la especialidad a contratar.
  - Si persiste igualdad, quien tenga el mayor grado de estudio relacionado con la especialidad a contratar.
  - Si persiste la igualdad, el centro realizará sorteo público que constará en acta.

- Con respecto al numeral 2. de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 se determinaron las siguientes conclusiones:

  - El comité de verificación tendrá la responsabilidad de verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices contenidas en la circular No. 01-3-2020-000195 de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2.
  - Verificar que los perfiles se vayan a publicar en las convocatorias que se requieran cumplan con lo establecido en el diseño curricular del programa de formación vigente.
  - Revisar y confirmar las puntuaciones de las hojas de vida y que estén acordes con la tabla propuesta por la entidad.
  - Verificar la idoneidad de los perfiles a contratar.
  - Apoyar la gestión de PQRs y tutelas que se presenten.
  - Que las actuaciones queden debidamente documentadas.
  - Los miembros del comité deberán declararse impedidos o ser recusados en los casos en que la situación lo requiera
  - Los subdirectores de centro deberán entregar al coordinador de la APE de su regional el listado de las personas contratadas por perfil con el fin de que se pueda formalizar su colocación en la web de la APE.

- Las dudas e inquietudes que se presenten serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por el director de formación profesional, la secretaría general y el director de empleo y trabajo; los lineamientos relacionados con el aplicativo de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Siguiendo los lineamientos dados anteriormente, se inició el proceso de verificación y preselección de los perfiles requeridos a contratar:

- Hotelería y Turismo. – Turismo

**Requisitos Académicos:**
Administrador de empresas turísticas con formación en gestión del turismo.

**Experiencia:**
Experiencia en el tema o especialidad convocada en los requisitos académicos y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.

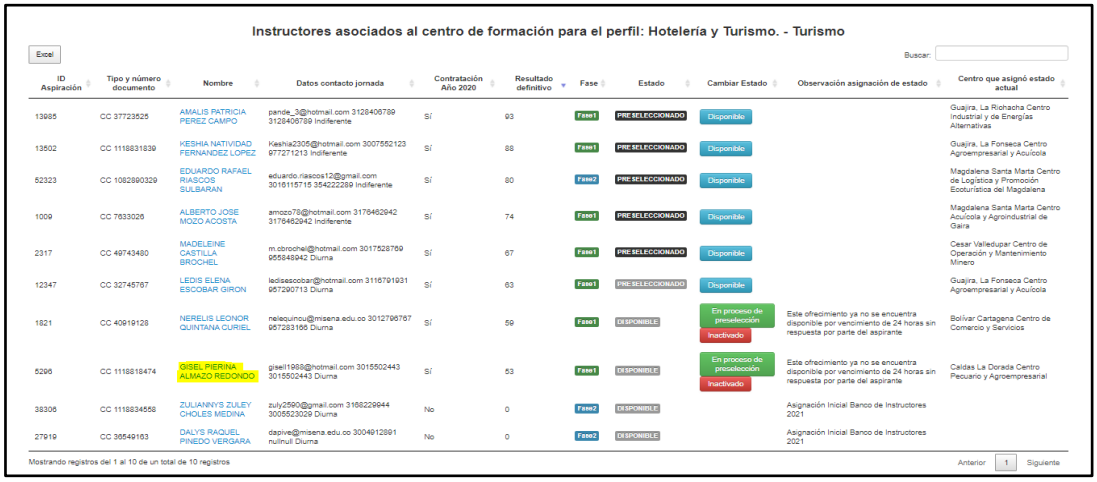
Para el perfil requerido**,** se requiere un (1) instructor, quien además de lo planteado en el perfil establecido en la Agencia Pública de Empleo, cumpla con los requisitos extraídos del diseño curricular del programa de formación a atender.

Por lo cual, se procede a realizar la consulta y verificación de los aspirantes en la Plataforma de la APE inicialmente a nivel del centro de formación y, en caso de no contar con los perfiles requeridos, hacer la consulta en el banco de instructores a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior, se procede a consultar en el banco de instructores con el objeto de facilitar la contratación para el caso en que se logré conseguir aspirantes que cumplen y estén dispuestos a asumir la formación.

A continuación, se detalla los resultados de la búsqueda.

Se procede a realizar la búsqueda en los instructores asociado al centro CIEA y se observa que entre los instructores disponibles se encuentran dos (2) aspirantes, pero solo una (1) cumple con el perfil requerido, se intenta por comunicación telefónica para verificar su disponibilidad y se le envía oferta de preselección vía correo electrónico a la cual responde afirmativamente.



Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Hotelería y Turismo. - Turismo

Excel

Buscar:

| ID Aspiración | Tipo y número documento | Nombre | Datos contacto jornada | Contratación Año 2020 | Resultado definitivo | Fase | Estado | Cambiar Estado | Observación asignación de estado | Centro que asignó estado actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13985 | CC 37723525 | AMALIS PATRICIA PEREZ CAMPO | pande_3@hotmail.com 3128406789 3128406789 Indiferente | Sí | 93 | Fase1 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Guajira, La Riohacha Centro Industrial y de Energías Alternativas |
| 13502 | CC 1118831839 | KESHIA NATIVIDAD FERNANDEZ LOPEZ | Keshia2305@hotmail.com 3007552123 977271213 Indiferente | Sí | 88 | Fase1 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Guajira, La Fonseca Centro Agroempresarial y Acuícola |
| 52323 | CC 1082890329 | EDUARDO RAFAEL RIASCOS SULBARAN | eduardo.riascos12@gmail.com 3016115715 354222269 Indiferente | Sí | 80 | Fase2 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Magdalena Santa Marta Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena |
| 1009 | CC 7633026 | ALBERTO JOSE MOZO ACOSTA | amozo78@hotmail.com 3176462942 3176462942 Indiferente | Sí | 74 | Fase1 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Magdalena Santa Marta Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira |
| 2317 | CC 49743480 | MADELEINE CASTILLA BROCHEL | m.cbrochel@hotmail.com 3017528769 955848942 Diurna | Sí | 67 | Fase1 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Cesar Valledupar Centro de Operación y Mantenimiento Minero |
| 12347 | CC 32745767 | LEDIS ELENA ESCOBAR GIRON | ledisescobar@hotmail.com 3116791931 957290713 Diurna | Sí | 63 | Fase1 | PRESELECCIONADO | Disponible | | Guajira, La Fonseca Centro Agroempresarial y Acuícola |
| 1821 | CC 40919128 | NERELIS LEONOR QUINTANA CURIEL | nelequincu@misena.edu.co 3012796767 957283166 Diurna | Sí | 59 | Fase1 | DISPONIBLE | En proceso de preselección Inactivado | Este ofrecimiento ya no se encuentra disponible por vencimiento de 24 horas sin respuesta por parte del aspirante | Bolívar Cartagena Centro de Comercio y Servicios |
| 5296 | CC 1118818474 | GISEL PIERINA ALMAZO REDONDO | gisel1988@hotmail.com 3015502443 3015502443 Diurna | Sí | 53 | Fase1 | DISPONIBLE | En proceso de preselección Inactivado | Este ofrecimiento ya no se encuentra disponible por vencimiento de 24 horas sin respuesta por parte del aspirante | Caldas La Dorada Centro Pecuario y Agroempresarial |
| 38306 | CC 1118834558 | ZULIANNYS ZULEY CHOLES MEDINA | zuly2590@gmail.com 3168229944 3005523029 Diurna | No | 0 | Fase2 | DISPONIBLE | | Asignación Inicial Banco de Instructores 2021 | |
| 27919 | CC 36549163 | DALYS RAQUEL PINEDO VERGARA | dapive@misena.edu.co 3004912891 nullnull Diurna | No | 0 | Fase2 | DISPONIBLE | | Asignación Inicial Banco de Instructores 2021 | |

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Anterior 1 Siguiente

*Ilustración 1: Banco de Instructores Centro Industrial y de Energías Alternativas*

A continuación, se resume la verificación realizada al único aspirante disponible en el banco de instructores del CIEA:

| Perfil | | Hotelería y Turismo – Turismo | | | Verificación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ID | C.C. | Nombre | Centro de formación | Resultado prueba virtual | Cumple | | Observaciones |
| | | | | | | Si | No | |
| 1 | 1821 | 40919128 | NERELIS LEONOR QUINTANA CURIEL | Instructores asociados al centro de formación para el perfil indicado | 59 EN FASE 1 | | X | El perfil es técnico profesional, razón por la cual no cumple con el nivel de estudio requerido. |
| 2 | 5296 | 1118818474 | GISEL PIERINA ALMAZO REDONDO | Instructores asociados al centro de formación para el perfil indicado | 53 EN FASE 1 | X | | El profesional cumple con lo requerido en el perfil y acepta la oferta enviada. |

Teniendo en cuenta la revisión realizada para el perfil Hotelería y Turismo – Turismo requerido en la Formación Complementaria, el comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas determinó que el aspirante consultado y disponible en el banco de instructores de Agencia Pública de Empleo, quien aceptó la oferta, resulta suficiente para cubrir la necesidad de un (1) instructor a contratar.

## CONCLUSIONES

Del desarrollo de la reunión, se concluye que:

1. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se acoge con lo dispuesto en el numeral 2.1 de la circular No. 01-3-2020-000195 del 4 de noviembre del 2020 y demás orientaciones dadas en las diferentes circulares que soportan el proceso de escogencia de perfiles requeridos por el Centro de formación para la contratación de Instructores en la vigencia 2021.
2. El Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas se constituye en una instancia que brinda garantías al proceso de escogencia de instructores para el banco de instructores 2021 y recomienda al subdirector la Contratación de los perfiles seleccionados para que proceda a dar respuesta a las necesidades manifiestas en el plan de contratación de los diferentes programas de formación.

## COMPROMISOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Remitir al subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas la presente acta donde se verificó y determinó el cumplimiento de requisitos de los aspirantes relacionados en la presente acta. | Comité de verificación del Centro Industrial y de Energías Alternativas<br><br>Coordinadores Académicos<br>Eufemia Pacheco Maya<br>Javier Carrillo Pinto<br><br>Coordinadora (e) de Formación Profesional Integral<br>Eufemia Pacheco Maya<br><br>Funcionarios Designados por el Subdirector<br>Ulises Frías Conde | Septiembre 9 de 2021. |

| | | |
|---|---|---|
| | William Pujol Rodríguez | |

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

